

## Martí Mingarro, miembro de la Real Academia de Jurisprudencia

MADRID. J. Suárez de Lezo

El decano del Colegio de Abogados de Madrid, Luis Martí Mingarro fue investido ayer miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Durante el solemne acto, presidido por el Ministro de Justicia, Ángel Acebes, Martí Mingarro expuso su discurso de ingreso en la Academia: «El abogado en la Historia. Un defensor de la razón y la civilización», al que contestó, en nombre de la Corporación, Eduardo García de Enterría.

A lo largo del discurso, el Decano del Colegio de Abogados de Madrid, hizo un repaso a la historia de la abogacía, y a la contribución de sus miembros a las causas de la Justicia, la paz y la libertad a lo largo de la Historia, desde cuya óptica se analizan los grandes procesos que han marcado el devenir de la humanidad y en los que se refleja el abanico entero de las pasiones humanas, sus grandezas y sus perversiones.

La obra traza un recorrido por algunos de los hitos del progreso del hombre y de la sociedad hacia la Justicia, «deteniéndose sólo en las esquinas de ese camino en las que asoman las luchas, procesos, legajos, patibulos, represiones y ambiciones en las que el hacer de abogados insignes ha sido determinante».

### DERECHO, ELEMENTO DE LIBERTAD

Finalmente, hizo una alegato porque «el derecho siga siendo un elemento de libertad».

Las palabras de Martí Mingarro recorrieron la sala con solemnidad durante una hora. Posteriormente obtuvo respuesta de Eduardo García de Enterría, en nombre de la Corporación, quien apuntó la necesidad «de cualidades relevantes» para acceder a una academia que «es la representante del mundo jurídico en su conjunto». Tras ello repasó la larga biografía del decano del Colegio de Abogados.

Luis Martí Mingarro es abogado desde 1958, catedrático excedente de Hacienda y Contabilidad Públicas, decano del Colegio de Abogados de Madrid desde 1992, presidente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados desde 1993, presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, Doctor Honoris Causa de la Universidad Complutense de Madrid y Caballero de la Legión de Honor francesa, entre otras representaciones y condecoraciones.

Al término de la investidura apuntó que la situación de la Justicia madrileña es «esperanzadora de cara a las transferencias». Por último quiso dedicar el ingreso a su padre, «un gran abogado».

# Villapalos niega las acusaciones de prevaricación y malversación de fondos

Hoy, en el TSJM, segunda jornada del juicio contra el consejero de Educación

**El ex rector de la Complutense y actual consejero de Educación, Gustavo Villapalos, negó ayer en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid haber pagado 30 millones al profesor Manuel Garrido para que retirara una querrela que había presentado contra él. El juicio por presunta prevaricación y malversación contra Villapalos y el ex gerente de la Complutense, Jesús Calvo, continúa hoy.**

MADRID. M. Asenjo

Gustavo Villapalos compareció en la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal de Justicia de Madrid (TSJM) —Jesús Calvo lo hará hoy— para responder de la acusación de presuntos delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos cuando ocupaba el cargo de rector de la Universidad Complutense.

El juicio fue interrumpido para debatir sobre la admisión a trámite de la propuesta de recusación, por parte del Ministerio Fiscal, del presidente del Tribunal, Javier María Casas Estévez, y del magistrado ponente, Antonio Pedreira Alta, por entender que habían perdido la imparcialidad objetiva tras su participación en el auto de instrucción del caso.

El Tribunal decidió que continuaba el juicio y la vista comenzó con la declaración de Gustavo Villapalos por espacio de una hora y diez minutos. «Nunca he intentado utilizar fondos públicos de la Complutense para solucionar un problema personal; jamás», aseguró Villapalos, quien añadió no haber tenido nunca «intención de dictar una resolución injusta para con el señor Garrido ni para con la Universidad».

### SANCIÓN REVOCADA

El ex rector de la Complutense dijo que los 30 millones de pesetas pagados a Manuel Garrido fueron por indemnización autorizada por la Comisión Permanente de la Universidad y ratificada por el Consejo Social, en compensación de daños morales y anormal funcionamiento de las instituciones universitarias, según estableció la sentencia del TSJM que anuló la sanción a Garrido.

Los hechos que han motivado el juicio se remontan a 1990, cuando el entonces rector de la Complutense incoó expediente disciplinario al profesor de Lógica Manuel Garrido, que fue sancionado, aunque los tribunales revocaron la decisión. Garrido interpuso querrela contra el rector por considerar que en el expediente disciplinario se cometieron irregularidades, ante lo cual Villapalos, según sostiene el fiscal, contactó con Antonio García-Trevijano, cuñado de Garrido, «ofreciéndole, a cambio de que no prestara declaración en el proceso penal y se retirara, una indemnización



Chema Barroso

Gustavo Villapalos sale del TSJM tras la primera jornada del juicio

de 30 millones de pesetas». Para llevar a cabo su propuesta y en relato del fiscal, Villapalos dictó una resolución, con fecha 9 de mayo de 1995, por la que se acordaba abonar al querrelante esa cantidad. Garrido recibió la resolución al día siguiente, fecha en el que estaba citado en el Juzgado de Instrucción número 17, por lo que sólo compareció para renunciar a las acciones penales. Así las cosas, Villapalos contactó con el gerente general de la Universidad, Jesús Calvo, quien extendió dos cheques por valor de 15 millones de pesetas cada uno, uno para Garrido y otro para García Trevijano. El consejero manifestó que el día en que se entregó la resolución se encontraba fuera de España.

Ante estos hechos, el Ministerio Público pide para Villapalos y Calvo

un total de doce años de inhabilitación para cargo público —seis por cada presunto delito— y tres años de cárcel por la también presunta malversación de caudales públicos. La acusación particular ejercida por Manuel Garrido solicita para cada uno de los dos acusados una pena de 14 años y ocho meses de prisión.

### LIBRE ABSOLUCIÓN

La acción popular, ejercida por Jesús Fortea, pide para los imputados cuatro años de prisión y diez de inhabilitación absoluta por el delito de malversación, y siete años de inhabilitación por el de prevaricación.

Los letrados de la defensa solicitan la libre absolución al entender que sus representados no son autores de los citados delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos.